

Tema: Modifica art. 1º 2587/08.  
Fecha: 02/07/2010.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2792/2010

### VISTO:

La nota N° 138/09 MRGSGDAL ingresada mediante asunto N° 367/09;  
las facultades previstas en la Carta Orgánica Local; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se eleva la nota N° 48/09 mediante la cual se informa mediante la Dirección de Obras Viales sobre la necesidad de modificar la ubicación del reductor de velocidad instruido mediante la Ordenanza N° 2587/09;  
que ello se complementa con los pedidos de vecinos, surge la necesidad de modificación ante el acaecimiento de nuevos siniestros en la intersección de 25 de Mayo y José Hernández;  
que de acuerdo a Ley Nacional N° 24449/94, tiene prioridad de paso, quien circula por la avenida y por la derecha;  
que la implementación de dicha modificación armonizará normativa reglamentaria con el ordenamiento jurídico vigente;  
que desde el Municipio se debe prever el reordenamiento del tránsito vehicular.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) MODIFIQUESE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 2587/08, el que quedara redactado de la siguiente forma:

**Art. 1º) DISPONGASE** a través del aérea municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 25 de mayo, ubicándolo a diez (10) metros de la intersección con la calle José Hernández.

**Art. 2º) IMPUTESE** el gasto que demande la presente, a los ejercicios financieros correspondientes.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.  
Fr/OMV**